

4451 *ORDEN de 11 de enero de 1980 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Van Ruux Ibérica, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Nacional con fecha 12 de julio de 1979, en el recurso contencioso-administrativo número 11.079, interpuesto por «Van Ruux Ibérica, S. A.», contra este Departamento, sobre sanción a la recurrente con dos multas de 25.000 pesetas cada una por comprobación de alcohol metílico en dos productos fabricados por la recurrente.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva literalmente, dice:

«Fallamos: Desestimamos el presente recurso, entablado por la representación procesal de «Van Ruux Ibérica, S. A.», por estar ajustados a derecho los actos impugnados; todo ello sin expresa condena en costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por Orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario del Departamento, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Director general de Farmacia y Medicamentos.

4452 *ORDEN de 11 de enero de 1980 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Juan Varela Cupeiro.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución de la Audiencia Nacional con fecha 18 de mayo de 1979, en el recurso contencioso-administrativo número 40.523, interpuesto por don Juan Varela Cupeiro contra este Departamento, sobre sanción de dos meses de suspensión de empleo y sueldo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva, dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número cuarenta mil quinientos veintitres, interpuesto contra resolución del Ministerio de Trabajo de catorce de junio de mil novecientos setenta y siete, confirmando el mencionado acuerdo por ser conforme a derecho; sin expresa condena en costas.»

Asimismo, se certifica que la anterior sentencia ha sido apelada por el recurrente y admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por Orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.

Madrid 11 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario del Departamento, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Director general de Asistencia Sanitaria.

MINISTERIO DE CULTURA

4453 *ORDEN de 15 de enero de 1980 por la que se declara monumento histórico-artístico de interés local la Casa Garriga Nogués, sita en la calle Diputación, número 250, de Barcelona.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, en la que solicitan la declaración de monumento histórico-artístico, de interés local, a favor de la Casa Garriga Nogués, sita en la calle Diputación, número 250, de Barcelona;

Resultando que la citada propuesta ha sido remitida a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que lo emite en sentido favorable;

Resultando que la citada propuesta ha sido igualmente remitida a informe de los Servicios Técnicos correspondientes, que lo emiten en sentido de que debe ser declarada monumento histórico-artístico de interés local;

Resultando que el excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona ha prestado su conformidad a la declaración de monumento histórico-artístico de interés local con fecha 10 de mayo del corriente año;

Vistos la Ley de 13 de mayo de 1933, Reglamento de 16 de abril de 1936 y Decreto de 22 de julio de 1958, y demás disposiciones de general aplicación; y

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963, que creó esta categoría de monumentos.

Considerando que como consecuencia del expediente tramitado, resulta que la citada Casa Garriga Nogués, sita en la calle Diputación, número 250, de Barcelona, reúne méritos suficientes para ser declarada monumento histórico-artístico de interés local, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometida a protección y vigilancia del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, en los términos que establece el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963;

En su virtud, este Ministerio ha resuelto declarar monumento histórico-artístico de interés local la Casa Garriga Nogués, sita en la calle Diputación, número 250, de Barcelona.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario Luis Cosculluela Montaner.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

4454 *ORDEN de 13 de febrero de 1980 por la que se otorgan los premios de Cultura Hispánica.*

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 21 de septiembre de 1979 se convocaron los premios de Cultura Hispánica para trabajos de ensayo literario sobre la comunidad cultural de países de habla española, consecuencias que puedan obtenerse en esta realidad y posibilidades que ofrece la misma en el futuro de la humanidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.º de la citada Orden, el Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Sanabria Martín, Subsecretario del Ministerio de Cultura.

Vocales:

Don Joaquín Entrambasaguas Gómez, Director general del Libro y Bibliotecas del Ministerio de Cultura.

Don Amaro González de Mesa, Director general de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Don José Luis López, Schummer, Vicepresidente del Instituto Iberoamericano de Cooperación.

Don Joaquín Calvo Sotelo, miembro de la Real Academia Española.

Don Antonio Rumeu de Armas, miembro de la Real Academia de la Historia.

Don Antonio Millán Puelles, miembro de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Secretario: Don Juan de la Quintana Oriol, Secretario general de la Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales.

El Jurado así constituido, acordó otorgar los premios de Cultura Hispánica a los siguientes señores:

Primer premio: Mario Barros Van Buren, por el trabajo titulado «Raza y Espíritu».

Segundo premio: José Muñoz Pérez, por el trabajo titulado «Discurso y reflexiones en torno a la Comunidad Hispánica de Naciones: Sus fundamentos, consecuencias y posibilidades».

Tercer premio: José Vila Selma, por el trabajo titulado «Ensayo sobre la comunidad de culturas hispanoamericanas, De los orígenes indígenas a las posibilidades de hoy».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1980.

DE LA CIERVA Y HOCES.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura, Director general del Libro y Bibliotecas y Secretario general de la Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales.

4455 *RESOLUCION de la Dirección General del Libro y Bibliotecas por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del premio «Fray Luis de León» a la traducción al castellano de originales escritos en cualquiera de las lenguas románicas, en su edición de 1879, y el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de agosto de 1979 modificada por la de 9 de octubre del mismo año, por la que se convocan los premios «Fray Luis de León» para el año 1979,